

Sucesión

RAD: 2020-00045-00

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 01 de abril de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2020-00045-00, se ha presentado por parte del Dr. MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEÓN, inventarios y avalúos adicionales. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la nota secretarial que antecede y siendo que la petición del togado es procedente a la luz de lo normado por nuestro estatuto procesal, este Despacho correrá de los inventarios y avalúos adicionales, traslado a los interesados por el término de tres (3) días acorde a lo dispuesto en el artículo 502 del C.G.P., por Secretaria proceda a remitir el memorial junto con los anexos a los apoderados de los interesados.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado de los inventarios y avalúos adicionales a los interesados por el término de tres (3) días acorde a lo dispuesto en el artículo 502 del C.G.P.,

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el memorial junto con los anexos a los apoderados de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.**

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a729abfcf782a341f50f62fc2951eb0a4d552dbc16e330741f69c972ecca94**

Documento generado en 15/04/2024 01:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>